

San José de Cúcuta, julio 10 de 2023

Oficio No. 1173

Señores
DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL
Calle 44 No. 50-51
Bogotá – D.C.
Disan.asjur-tutelas@policia.gov.co
lineadirecta@policia.gov.co

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADICADO 54-001-31-03-006-2021-00016 00
DEMANDANTE: JOSE EVERARDO GUERRERO ANTOLINEZ
DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA AGENTARIA DE SEGUROS COLOMBIA LTDA

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante auto de fecha junio 29 de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo la Audiencia Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 373 del CGP, el día el **13 DE JUNIO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:30 A.M.**, conforme al artículo 292 del C.G.P.

En dicha audiencia **se procederá a la exhibición de documentos por su parte**, conforme lo fue pedido por la parte demandada, documentos que se relacionan a continuación:

- Copia íntegra de Historia Clínica correspondiente al período 2000 a 2021.
- Copia íntegra de dictamen de pérdida de capacidad laboral, contenida en Acta de Junta Médica Laboral No. 422 18/08/2006, por informe administrativo No. 107/01-19/12/01, realizado al señor JOSE EVERARDO GUERRERO.
- Copia íntegra de dictamen de pérdida de capacidad laboral, contenida en Acta de Junta Médica Laboral No. 52 22/01/2011, Cúcuta por informe administrativo No. 145 /08 19/12/01. realizado al señor JOSE EVERARDO GUERRERO.
- Copia íntegra de dictamen de pérdida de capacidad laboral, contenida en el Acta de Junta Médica Laboral No. 206 01/11/2013. realizado al señor JOSE EVERARDO GUERRERO.

Se le advierte que de no comparecer se hará acreedor a las sanciones previstas en el artículo 267 del C.G.P.

Atentamente,


SANDRA MILENA PINO ANGARITA
Secretaria